



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de Julio de 1973.

403/73

Expte. 1.254/73

VISTO:

El gasto dispuesto por resolución N° 379/73 del 12 de Julio en curso; teniendo en cuenta que en el artículo 2° de la misma se consignó erróneamente la numeración 12.122.023 como imputación de la partida Retribución de Servicios de Terceros, en lugar de 12) 1220. 231 y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar el artículo 2° de la resolución N° 379/73 en el sentido de que el gasto dispuesto en la misma debe imputarse en la partida 12) 1220. 231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 2°- Siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

  
Cent. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR